

LA UNIVERSIDAD ESPAÑOLA Y SUS BIBLIOTECAS

CECILIA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

No puede hablarse de una política de Bibliotecas Universitarias fuera del contexto de la política educativa de nuestro país, pues si la Biblioteca es consustancial a alguna Institución, esta es la Universidad.

Nace la Universidad española en la Edad Media y desde sus orígenes los libros fueron la principal herramienta de trabajo en el «Ayuntamiento de maestros y escolares» como la llamó el rey Sabio, en la II de las Siete Partidas, en la que, con visión moderna y clarísima del papel de la Universidad, establece una normativa para ella dedicando la Ley XI del Título XXXI a la obligatoriedad de que los Estudios Generales tengan estacioneros con buenos libros para uso de los escolares.

Desde aquel pasado lejano las Bibliotecas han sido el termómetro por el que se ha podido medir la salud de la Universidad como ésta a su vez lo ha sido de la sociedad española.

De aquella Institución libre y vigorosa en la que «se aprenden los saberes» nació la España renacentista, pues tal como dice Max Weber la Universidad jugó un papel fundamental en el paso de la sociedad medieval a la moderna.

En nuestro siglo de oro, Universidades como Salamanca o Complutense adquirieron prestigio internacional. Y es significativo en ambas el interés que existió por parte de sus fundadores y autoridades, de dotarlas de ricas bibliotecas y de normas detalladas sobre el uso de las mismas.

En la segunda mitad del siglo XVII comienza una larga etapa de decadencia nacional y el deterioro de la Universidad corre parejo al hundimiento económico y social de España. A principios del siglo XVIII la corrupción en la Universidad española alcanzó las más elevadas cotas: lo mismo se comerciaba con los grados, como si de mercancías se tratase, que se vendían los preciosos manuscritos de sus Bibliotecas.

La Universidad llegó a un total estado de postración, el absentismo tanto de docentes como de escolares era casi total, la reacción hacia cualquier novedad era norma en ella y el estudio de las Ciencias era menospreciado cuando no rechazado.

La ilustración aportó un espíritu nuevo en todos los órdenes. No es de extrañar, pues, que la Universidad, dado su estado, aceptase las ideas reformistas centralizadoras de ésta como último remedio para salir de su incuria.

El sometimiento de la Universidad al Estado iba a modificar profundamente la vida universitaria. La Universidad perdió su independencia, su autonomía, con la esperanza, a cambio, de que el Estado remediaría la situación lamentable en la que se encontraba.

En 1736 escribía el catedrático, deán de la Universidad de Valencia, Martí: «Es el príncipe sólo quien puede acudir a remediar el exterminio de todas las letras...» Era el triunfo de la soberanía regia del despotismo ilustrado.

También en el pensamiento de Feijóo la reforma de la enseñanza va íntimamente unida a la intervención del Estado, y sus ideas sobre:

a) Implantación de un nuevo método de estudio que terminase con la forma de estudiar por «dictados».

b) Limitación del número de alumnos mediante una selección y expulsión de los «ineptos».

c) Implantación en la Universidad de nuevas materias. Física, Astronomía, Botánica, Historia Natural, fueron citadas en los planes de estudios que años después se elaboraron.

Entre las múltiples reformas que se llevaron a cabo durante el reinado de Carlos III se intentó seriamente la de la enseñanza y muy concretamente la universitaria. La expulsión de los jesuitas se interpreta hoy, por algunos autores, como una forma de terminar con el poder de la Compañía, que controlaba numerosos centros docentes, para poder llevar a cabo la reforma educativa.

En 1768 Olavide presentó un informe que el Consejo le había solicitado sobre el destino que debería darse a los bienes que los jesuitas habían dejado tras su expulsión. Olavide aprovechó para presentar un Plan de reforma de la Universidad de Sevilla, en el que proponía tres medidas:

a) Nacionalización de la Universidad.

b) Reforzamiento de la autoridad de ésta sobre los Colegios.

c) Clasismo de la misma: a la Universidad sólo deben acceder los nobles y ricos.

Pese al interés que en ello se puso, no tuvieron las reformas universitarias del tiempo de Carlos III el éxito que hubiera sido deseable.

Comienza el siglo XIX con la guerra de la Independencia, las Cortes de Cádiz y la Constitución de 1812, en la que se prevé un plan general de enseñanza para todo el reino.

Y durante todo el siglo se sucedieron diversos intentos de renovación de las Universidades (Plan Calomarde en 1824, Plan Rivas en 1836, Plan Pidal en 1849, etc.).

En 1838 una Real Orden dispone que los fondos bibliográficos procedentes

de la desamortización en las provincias donde haya Universidad pasen a ella en la inteligencia de que ésta no ha de considerar la Biblioteca como propiedad exclusiva suya, sino como establecimiento público. Y es voluntad regia que los claustros se pongan de acuerdo con Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales para que señalen fondos sobre sus presupuestos a efecto de conservar y enriquecer las Bibliotecas.

En 1857 las Cortes aprobaron una Ley de Instrucción Pública a instancias del ministro de Fomento don Claudio Moyano. En ella se establece que habrá una Universidad Central, la de Madrid, y nueve de distrito (Barcelona, Granada, Oviedo, Salamanca, Santiago, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza).

Con la Ley Moyano se asienta el centralismo de la Universidad que dependerá directamente del Ministerio de Fomento a través de una Dirección General y un Real Consejo de Instrucción Pública.

Un Real Decreto en 1858 (17 de julio) creó la Junta Superior directiva de Archivos y Bibliotecas del Reino (art. 10) y el Cuerpo Facultativo de Archiveros-Bibliotecarios para poner orden en el caos del tesoro bibliográfico procedente de la desamortización. A este Cuerpo especializado se le encargó la gestión de las Bibliotecas Universitarias.

Al año siguiente un nuevo decreto establece las «Bases para la organización de los Archivos y Bibliotecas públicas del reino» dedicando especialmente a las Bibliotecas Universitarias los arts. 30-34.

La Universidad de finales del siglo XIX se caracteriza por una estructura administrativa rígida y la carencia de medios económicos, pero también por su abierto espíritu crítico.

El Real Decreto de 18 de octubre de 1901 reglamenta las Bibliotecas Públicas del Estado, entre ellas las Universitarias, y en su art. 12 se dispone la creación de una Junta compuesta por el Rector, Director de la Biblioteca y decanos de Facultades para decidir en materia de adquisiciones, préstamo, publicación de catálogos, etc.

En enero de 1932 un decreto dedicado exclusivamente a las Bibliotecas Universitarias, establece que todos los libros existentes en la Universidad, sea cual fuere su ubicación, son propiedad del Estado, el cual los cede para su uso a la Universidad. Será la Junta de Gobierno de la que formará parte el Director de la Biblioteca, como vocal nato, la que decida la utilización y el uso más conveniente de los libros a los fines científicos. Asimismo señala la obligatoriedad de la elaboración de un reglamento que entre sus normas contemple las horas que ha de estar abierta la Biblioteca «atendiendo principalmente a la comodidad y buen servicio de los estudiantes», la de establecer un presupuesto y la regulación del acceso a los índices y «sala de consulta directa de los libros».

El decreto del 19 de mayo del mismo año reorganizó el Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios y cuatro años después comenzó la Guerra Civil (1936-1939) que destruyó proyectos, bibliotecas y vidas. En plena

contienda, el decreto de agosto de 1938, dictado, como justifica su introducción, «para la mayor compenetración entre los organismos docentes y las Bibliotecas afectas a los mismos», sigue considerando vocal nato de la Junta de Gobierno de la Universidad al Director de la Biblioteca, y en su art. 5º ordena a los Habilitados de los Centros de enseñanza que no admitan al pago las facturas de libros o suscripciones de revistas que no estén firmadas por el bibliotecario y con el número de registro de la obra, «cualesquiera que sean los fondos con que la adquisición se haya hecho».

El 29 de junio de 1943 la Ley de Ordenación Universitaria en su afán de remodelación suprime varios artículos del Real Decreto de 1932, entre ellos el que disponía la participación del Director de la Biblioteca en la Junta de Gobierno.

En los años inmediatos a la guerra comenzó una emigración del campo a la ciudad que fue intensificándose sustancialmente a partir del proceso de industrialización, consecuencia del plan de estabilización de 1959. La industrialización, junto con el desarrollo de los servicios, produjo un flujo de las capas sociales de menor renta per cápita, desde las zonas rurales hacia las urbanas. La postguerra fue una larguísima etapa en la que el país sufrió una lenta y profunda transformación social y económica. Tras su superación en los años setenta, el desarrollo de la economía trajo consigo la elevación del nivel de vida y un considerable aumento de población en las grandes ciudades. Esta transformación incidió notablemente en las Universidades, que vieron aumentar de una forma alarmante el número de alumnos.

En el año 1970 se aprueba la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, propiciada por el Ministro Villar Palasí. La Ley supuso un paso notable en la modernización de la enseñanza universitaria, incluso apuntó hacia la autonomía de ésta. Pero olvidó por completo las Bibliotecas y su papel fundamental en la educación.

En virtud de la mencionada ley se incorporan a la Universidad, como Escuelas Universitarias, las antiguas enseñanzas de Magisterio y Peritaje.

En la misma década se agrupan las Escuelas Técnicas formando las Universidades Politécnicas y se crean una serie de Universidades en distintas regiones que responden a la demanda social de una educación superior. Todas las nuevas Universidades surgen con su proyecto de Biblioteca más o menos desarrollado.

También en la década de los setenta comienza el desdoblamiento de Facultades. Ciencias Políticas y Económicas se desdobra en Ciencias Políticas y Sociología y Ciencias Económicas y Empresariales; Ciencias, en Matemáticas, Físicas, Biológicas y Geológicas; Filosofía y Letras en Filología, Filosofía y Ciencias de la Educación e Historia, etc. Se crean asimismo nuevas Facultades como Ciencias de la Información, Psicología y Bellas Artes. Las Bibliotecas de estos nuevos centros se formaron en principio con los fondos procedentes de las Facultades de las que se escindieron.

Todo este aumento de Facultades, Universidades, Escuelas Universitarias,

etc. trajo consigo un lógico incremento de personal docente para atender las cátedras nuevas. No ocurrió lo mismo con el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, ni con el de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos. La insistente demanda de bibliotecarios por parte de las Universidades al Ministerio encontró siempre la misma respuesta: «no había efectivos y no era el momento adecuado para un aumento de plantilla», por lo que la Universidad se vio obligada a contratar personal para la Biblioteca en muchos casos sin cualificar y al final de la década (1979) a crear la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad (paralelo al cuerpo Ayudantes del Estado), que si bien paliaría la necesidad apremiante de personal, nació con una dotación exigua para las necesidades creadas.

En esta década de los setenta, decisiva para España, se produce la transición política del país a un régimen democrático. Este cambio que marcará todos los órdenes de la vida española será decisivo para la Universidad.

Hemos visto cómo desde la Ilustración la Universidad había tenido una total dependencia del Estado. Esta dependencia queda rota al aprobarse el texto de la Constitución de 1978 que en su art. 27 apartado 10 especifica: «Se reconoce la autonomía de las Universidades en los términos que la ley establezca», garantizando así el principio de libertad científica y de investigación en la Universidad, y este principio es el que recoge la tan polémica Ley de la Reforma Universitaria (11/1983 de 25 de agosto), que presenta el mismo fallo de la Ley General de Educación; ignora las Bibliotecas pese a las gestiones que en esta ocasión se realizaron por parte de los bibliotecarios durante la elaboración de la misma.

La L.R.U. en su preámbulo especifica que «el título VIII de la Constitución y los correspondientes Estatutos de Autonomía han efectuado una distribución de Competencias Universitarias entre los distintos poderes públicos. Esta doble referencia constitucional exige realizar un nuevo reparto de competencias en materia de enseñanza universitaria entre el Estado, las Comunidades Autónomas y las propias Universidades».

De aquellas 10 universidades históricas hemos pasado en la actualidad a 36 de las que 32 son públicas y 4 privadas. De las públicas, 15 pertenecen al territorio MEC y las restantes están transferidas a sus respectivas autonomías.

Las Bibliotecas de esas 36 universidades, cada una con sus peculiaridades, tienen una serie de planteamientos, carencias y problemática semejantes. Para tratar de esa problemática se celebró en Madrid de 1-5 de diciembre de 1980, organizado por el Ministerio de Cultura, un coloquio sobre «La Biblioteca en la Universidad» al que acudieron docentes y bibliotecarios de todas las Universidades españolas. Entre las conclusiones de aquellas Jornadas se decidió la elaboración de un informe sobre la situación de las Bibliotecas Universitarias realizado por un equipo conjunto de docentes y bibliotecarios.

Casi a una década de aquel informe las cosas apenas han cambiado. En honor a la verdad algo se ha mejorado, pero siguen sin resolverse los problemas fundamentales debido al vacío legal que pesa sobre las Bibliotecas.

No existe ni a nivel de Universidad ni a nivel de Ministerio una política bibliotecaria, pero sí existe, y ello es muy positivo, una gran inquietud entre los profesionales y en bastantes docentes por adecuar las Bibliotecas Universitarias al momento presente y en encontrar cauces para la solución de muchos problemas comunes a todas. Problemas que el más elemental sentido práctico aconseja se resuelvan conjuntamente, o al menos de forma análoga en los diferentes Centros.

Todo ello nos hizo pensar en la conveniencia de una segunda Jornada en las que se evaluara la década transcurrida, se trataran los problemas que las Bibliotecas Universitarias tiene planteados en estos momentos, se afianzase la colaboración entre ellas y se intentase concienciar a las autoridades correspondientes de la necesidad que estas Bibliotecas tienen de una normativa.

En 1992 entrará en vigor el Acta Única Europea y nuestras Bibliotecas Universitarias no sólo no están preparadas para conectarse con el resto de las del continente, sino que ni siquiera se ha elaborado un proyecto serio de automatización, de redes, recursos compartidos, etc. La cruda realidad es que nuestras Bibliotecas Universitarias, acuciadas por múltiples problemas y carencias, en vez de dinámicos centros de información e investigación puntera, son más bien verdaderos centros de urgencia en los que sólo se prestan los servicios indispensables porque no hay ni medios ni personal para más.

La Universidad española vive unos tiempos de transformación profunda, condicionada ésta por la falta de recursos económicos y por la enorme masificación, pero en su capital humano se encuentran los recursos adecuados para ser el motor (como lo fue en el pasado) de esta nueva era marcada por el desarrollo tecnológico y la explosión de la información.

En estos cambios la Universidad no puede olvidarse de la Biblioteca si verdaderamente quiere cumplir con su misión de transmisora de cultura, formadora de investigadores, profesionales y hombres de ciencia, regidores del país en el futuro. Para cumplir esa misión, ahora más que nunca tendrá que lograrse, para una docencia de altura, la Biblioteca adecuada, estableciendo para ello la normativa que dé solución a los problemas que la aquejan.

Las Bibliotecas Universitarias necesitan una seria política que establezca una normativa y los cauces para hacerla cumplir.

Pero la política bibliotecaria no es sólo asunto de la Universidad. La L.R.U. en su artículo 23 establece que al Consejo de Universidades le corresponden las funciones de ordenación, coordinación, planificación, propuesta y asesoramiento de éstas.

Si el Ministerio de Educación quiere hacer un cambio en el sistema de

enseñanza y no cuenta en su proyecto con las Bibliotecas, ignora uno de los principales instrumentos que tiene para que éste sea una realidad a todos los niveles educativos, especialmente en el plano universitario, pues «la Biblioteca y el profesor constituyen los elementos fundamentales en el proceso creador de la Universidad» (Buonocore).

El Ministerio no debe olvidar que toda inversión en la Biblioteca es potenciar la formación y la investigación a medio y a largo plazo. Y como toda inversión en la Universidad, es de una alta rentabilidad, ya que la renta de un país no sólo se incrementa por la inversión en bienes de equipo, sino también con la inversión en la formación de capital humano.

Sabemos que el Ministerio de Educación elabora un plan de actuación y deseáramos que se comprometiera no sólo con las Bibliotecas de su territorio, sino con todas las Universitarias, pues hay medidas que deben trascender a los intereses autonómicos como son los de una normativa general o las relativas a la informatización, donde el Ministerio debe jugar un papel decisivo en la formación de una red de Bibliotecas Universitarias y especializadas, imprescindible para el aprovechamiento de los recursos nacionales en el campo de la investigación.

A esta realidad más o menos lejana, pero inevitable, tampoco puede permanecer ajeno el Ministerio de Cultura al tener bajo su dirección técnica las Bibliotecas españolas dentro del sistema Bibliotecario español del que forman parte las Universitarias.

Responsabilidad así mismo, además de la Universidad, de los dos Ministerios es la formación y el reciclaje de los bibliotecarios universitarios, indispensable para el buen desempeño de su trabajo. El bibliotecario de nuestro tiempo debe tener un aprendizaje diario para satisfacer con eficacia las necesidades de una información en continua evolución. Máxime cuando ese bibliotecario está al servicio del mayor potencial investigador del país.

Sólo aunando esfuerzos de Ministerios y Universidades es como conseguiremos las Bibliotecas Universitarias que la Europa de hoy demanda.

Son muchos los problemas y carencias de nuestros Centros, pero tenemos la evidencia de un apoyo mayor cada día por parte de docentes y autoridades universitarias; buena prueba de ello es la organización de estas Jornadas por la Universidad Complutense. Percibimos un movimiento de interés del Ministerio de Educación que deseamos se plasme en realidad constructiva, el Ministerio de Cultura incluye las Bibliotecas Universitarias en el Sistema Bibliotecario; todo ello alienta nuestra esperanza, pero como el presidente de IFLA decía hace muy poco, recordando al Albert Camus, «no basta tener esperanza, es necesario actuar».

